



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 -2024-A/MM

Miraflores, 05 DIC. 2024

EL PRIMER REGIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 089-2024-PMI-GPP/MM de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Responsable de Programación Multianual de Inversiones; el Memorandum N° 222-2024-GPP/MM de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 411-2024-GAJ/MM de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1863-2024-GM/MM de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que el órgano resolutor (OR) en los Gobiernos Locales es el Alcalde, el mismo que tiene entre sus funciones, el aprobar los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores; asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11° del mencionado reglamento, establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los gobiernos locales son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las etapas que comprende la fase de Programación Multianual de Inversiones, entre las cuales se encuentra la etapa de elaboración y aprobación de los criterios de priorización;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la directiva mencionada, establece que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; de igual manera, el numeral 13.6 del artículo señalado, prescribe que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia; siendo que dichos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, el numeral 13.7 del referido artículo, señala que los criterios de priorización de los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutor (el Alcalde) y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en su portal institucional, de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, a través del Comunicado publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 02 de diciembre de 2024, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del citado





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 271 -2024-A/MM

ministerio, comunica, entre otros, a los gobiernos locales, que, el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará habilitado desde el 02 al 09 de diciembre del presente ejercicio, para que estos registren y aprueben los Criterios de Priorización de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Memorándum N° 222-2024-GPP-MM de fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 089-2024-PMI-GPP/MM de fecha 03 de diciembre de 2024, elaborado por el Responsable de Programación Multianual de Inversiones de la entidad, que contiene los Criterios de Priorización de Inversiones para el distrito de Miraflores 2026-2028, los mismos que señala han sido elaborados teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados por los diferentes sectores establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, por lo que solicita que se emita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 411-2024-GAJ/MM de fecha 03 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión de la resolución de alcaldía que aprueba los Criterios de Priorización de Inversiones 2026-2028, de conformidad con lo previsto en el numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante el Memorándum N° 1440-2024-GM/MM de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 411-2024-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 124-2024/MM de fecha 29 de noviembre del 2024, se encargó el Despacho de la Alcaldía al Regidor Alexander Enrique Von Ehren Campos, por el periodo comprendido desde el 01 al 07 de diciembre de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en dicho acuerdo de concejo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Criterios de Priorización de Inversiones para el distrito de Miraflores 2026-2028, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Responsable de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ALEXANDER ENRIQUE VON EHREN CAMPOS
Primer Regidor
Encargado del Despacho de Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIÓN PARA
EL DISTRITO DE MIRAFLORES 2026-2028



AÑO 2024

Contenido

1. Objetivo.....	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Marco legal.....	3
4. Criterios de priorización para la Municipalidad de Miraflores.....	4
5. Detalle de los criterios priorizados	5
5.1. Cierre de brechas.....	5
5.2. Alineamiento al planeamiento institucional.....	5
5.3. Estado de la inversión	5
5.4. Prioridad de la función	5
5.5. Población Beneficiada	6
Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2029.....	6
Anexo 1. Cuadro de inversiones según puntaje.....	13
Anexo 2. Puntaje según categoría y peso de la inversión.....	14



1. Objetivo

Dar cumplimiento al Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, para la determinación de los Criterios de Priorización de Inversiones para el Distrito de Miraflores.

Dichos criterios serán aplicados en la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI), tomando como referencia los indicadores de brechas establecidos por los Sectores. Estos criterios se sujetan a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los Instrumentos de Planeamiento Estratégicos aprobados.

Los Criterios de Priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones, los cuales se elaboran sobre la base del Diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.



2. Ámbito de aplicación

Los Criterios de Priorización son aplicables a la Municipalidad de Miraflores, para la determinación de los puntajes de las inversiones.

3. Marco legal

- Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01; por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y, por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Resolución de Alcaldía N° 208-2024-A/MM, que aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el período 2025-2029.

- Lineamientos Metodológicos para la elaboración del diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022

4. Criterios de priorización para la Municipalidad de Miraflores

La Municipalidad de Miraflores ha determinado cinco Criterios de Priorización Generales, los cuales se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 1. Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Miraflores

CRITERIOS GENERALES	PESO	CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTAJE	PORCENTAJE DEL INDICADOR BRECHA
CIERRE DE BRECHAS	25	LA INVERSION ESTA ORIENTADA AL CIERRE DE BRECHAS DE COBERTURA (AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL BIEN O SERVICIO)	25	100%
		LA INVERSION ESTA ORIENTADA AL CIERRE DE BRECHAS DE CALIDAD DE BIENES O SERVICIOS	20	80%
		LA INVERSION NO CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS DE CALIDAD O COBERTURA	0	0%
ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI)	20	VINCULACION CON EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	20	100%
		NO PRESENTA VINCULACION CON EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI	0	0%
ESTADO DE LA INVERSIÓN	15	LA INVERSION PRESENTA CONTINUIDAD DE INVERSION O CIERRE Y LIQUIDACION DE LA INVERSION	15	100%
		LA INVERSION SE ENCUENTRA CON EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO	12	80%
		LA INVERSION SE ENCUENTRA ACTIVO, VIABLE O APROBADO	10	67%
		LA INVERSION SE ENCUENTRA EN IDEA	5	33%
PRIORIDAD DE LA FUNCION CONFORME LA ENTIDAD	30	SECTOR INTERIOR	30	100%
		SECTOR VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	28	93%
		SECTOR PRESIDENCIA DE CONCEJO DE MINISTROS	25	83%
		SECTOR AMBIENTE	20	67%
		SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	18	60%
		SECTOR CULTURA	18	60%
		SECTOR SALUD	15	50%
		SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	15	50%
		SECTOR EDUCACIÓN	13	43%
		SECTOR PRODUCCIÓN	13	43%
		OTROS	5	17%
POBLACIÓN BENEFICIADA	10	> 100,000.00 HABITANTES BENEFICIADOS	10	100%
		50,000.00 > HABITANTES BENEFICIADOS	8	80%
		30,000.00 > HABITANTES BENEFICIADOS	5	50%
		10,000.00 > HABITANTES BENEFICIADOS	2	20%
Suma de pesos	100			

La suma de los puntajes de los criterios por pliego, tienen un valor máximo de 100 puntos.

Luego del análisis realizado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en la aplicación de los criterios planteados, los puntajes que ordenan la Cartera

de Inversiones pueden derivar en empates, en caso sucediera ello se procederá a ordenar de mayor a menor de acuerdo a la Prioridad establecido en los OEI del Plan Estratégico Institucional (PEI).

5. Detalle de los criterios priorizados

5.1. Cierre de brechas

Se prioriza las inversiones orientadas al cierre de las mayores brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el puntaje se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad. En ese sentido, aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieran una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es de carácter obligatorio, si el objetivo de la inversión no está orientado al cierre de brechas, no califica para la aplicación de los demás criterios.

5.2. Alineamiento al planeamiento institucional

Prioriza las inversiones alineadas a los objetivos y acciones estratégica contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Este criterio es de carácter obligatorio, si el objetivo de la inversión no está alineado al PEI, no califica para la aplicación de los demás criterios.

5.3. Estado de la inversión

Se prioriza las inversiones por orden de prelación según los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la culminación de las inversiones. Obtienen mayor puntaje aquellas inversiones que tienen un nivel más alto en el avance de la ejecución.

5.4. Prioridad de la función

Las funciones fueron establecidas por orden de prioridad conforme a los valores de los Indicadores de Brechas (IB) determinados por los sectores de acuerdo a las funciones establecidas para los gobiernos locales. Las funciones fueron determinadas de acuerdo al Diagnostico de Brechas para el periodo 2026 - 2028, el orden de estos Indicadores de Brechas guarda relación con el Plan Estratégico Institucional 2018-2026 Ampliado.



5.5. Población Beneficiada

Se prioriza las inversiones en función de la magnitud de población beneficiada por el servicio público asociado a la inversión.

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2029

CUADRO 2. Análisis de priorización para identificar la Ruta Estratégica

ORDEN DE PRIORIDAD	OEI		PRIORIDAD AEI	AEI	
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	OEI.02	Disminuir la inseguridad ciudadana en el distrito.	1	AEI.02.01	Plan de Seguridad Ciudadana implementado en el distrito.
			2	AEI.02.03	Sistema de video vigilancia implementado en el distrito.
			3	AEI.02.04	Patrullaje municipal permanente en beneficio de la población.
			4	AEI.02.02	Equipamiento adecuado para los serenos del distrito.
2	OEI.03	Promover el desarrollo de las actividades económicas en el distrito.	1	AEI.03.01	Programa de emprendimiento implementado en el distrito





			2	AEI.03.04	Programa de desarrollo turístico implementado en el distrito.
			3	AEI.03.05	Atractivos turísticos habilitados para el turismo en el distrito.
			4	AEI.03.02	Asistencia técnica en la formalización de los establecimientos comerciales en el distrito.
			5	AEI.03.03	Acciones de control y fiscalización oportuna de las actividades económicas desarrolladas en el distrito.
3	OEI.04	Promover el desarrollo territorial ordenado y sostenible en el distrito.	1	AEI.04.03	Plan Urbano Distrital actualizado e implementado en el distrito.
			2	AEI.04.01	Espacios públicos recuperados y priorizados en beneficio del distrito
			3	AEI.04.02	Programa de asistencia técnica en desarrollo urbano de forma integral en beneficio de la población del distrito

			4	AEI.04.04	Catastro distrital actualizado e implementado en el distrito.
4	OEI.05	Mejorar la gestión ambiental en el distrito.	1	AEI.05.01	Programa de limpieza pública implementado en el distrito.
			2	AEI.05.06	Conservación y mantenimiento permanente de áreas verdes de uso público en el distrito.
			3	AEI.05.05	Programa de forestación y reforestación implementado en el distrito.
			4	AEI.05.03	Programa de fiscalización de emisión de humos, gases, ruido y otros contaminantes del ambiente del distrito.
			5	AEI.05.02	Programa de segregación en la fuente implementado en el distrito.
			6	AEI.05.04	Servicios higiénicos y baños públicos implementados y con mantenimiento en el distrito.
5	OEI.07	Mejorar los servicios de protección social en el distrito.	1	AEI.07.03	Servicio de atención contra la violencia familiar oportuno en beneficio de la población





			2	AEI.07.01	Programa nacional de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerable del distrito.
			3	AEI.07.02	Registro de información socioeconómica de la población vulnerable en el distrito.
6	OEI.10	Fortalecer la Eficiencia en la Gestión Institucional.	1	AEI.10.10	Gobernanza territorial promocionada en la Municipalidad.
			2	AEI.10.07	Gestión administrativa y operativa efectiva en la Municipalidad
			3	AEI.10.11	Implantación del modelo de Integridad.
			4	AEI.10.02	Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en la Municipalidad.
			5	AEI.10.04	Recaudación tributaria efectiva por medio de la Municipalidad.



			6	AEI.10.05	Instrumentos de gestión actualizados en el distrito.
			7	AEI.10.03	Procedimientos administrativos simplificados en la Municipalidad
			8	AEI.10.08	Gobierno electrónico implementado en los procesos y servicios de la Municipalidad.
			9	AEI.10.09	Gobierno abierto implementado en la Municipalidad.
			10	AEI.10.01	Programa de fortalecimiento de capacidades permanente para personal de la Municipalidad.
			11	AEI.10.06	Atención de solicitudes institucionales oportuna en el distrito.



7	OEI.01	Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres existentes de origen natural, socio natural o antrópico en el distrito.	1	AEI.01.04	Centros de operaciones de emergencia local (COEL) implementados en el /distrito
			2	AEI.01.02	Programa de desarrollo de capacitaciones en GRD difundidos a la población
			3	AEI.01.01	Instrumentos de estimación del riesgo de desastres de origen natural, socio natural o antrópico implementado en el distrito.
			4	AEI.01.05	Programa de formación de brigadas especializadas para la atención frente a emergencias y desastres en el distrito
			5	AEI.01.03	Fortalecimiento de las capacidades de los servidores/trabajadores en gestión integral del cambio climático.
8	OEI.08	Contribuir al mejoramiento del el servicio educativo, cultural y deportivo en el distrito.	1	AEI.08.04	Programa de desarrollo cultural difundido en el distrito.
			2	AEI.08.02	Programa deportivo municipal accesible a la población en el distrito.
			3	AEI.08.03	Biblioteca municipal con atención integral en el distrito.

			4	AEI.08.01	Equipamiento, Infraestructura y Mobiliario adecuado en Instituciones Educativas en el distrito.
			5	AEI.08.05	Conservación, recuperación y mantenimiento del patrimonio cultural en el distrito.
9	OEI.09	Mejorar el servicio de transporte y tránsito en el distrito.	1	AEI.09.02	Red vial urbana adecuada y operativa en el distrito.
			2	AEI.09.01	Acciones de control y fiscalización del tránsito y transporte desarrollados en el distrito.
10	OEI.06	Mejorar las condiciones de salud en el distrito.	1	AE.06.03	Programa de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis en el distrito
			2	AEI.06.02	Programa de control de epidemia y sanidad animal implementado en el distrito.
			3	AEI.06.01	Programa de alimentación saludable para la población del distrito.



Fuente: Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2029

Anexo 1. Cuadro de inversiones según puntaje

FÓRMULAS	CIERRE DE BRECHAS (1)	ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL (2)	ESTADO DE LA INVERSIÓN (3)	PRIORIDAD DE LA FUNCION CONFORME LA ENTIDAD (4)	POBLACIÓN BENEFICIADA (5)	TOTAL
	Puntaje $x = \text{Pes.Cbr} * \text{P.INB}$	Puntaje $x = \text{Pes.PEI} * \text{P.INB}$	Puntaje $x = \text{Pes.Einv} * \text{P.INB}$	Puntaje $x = \text{Pes.Pfun} * \text{P.INB}$	Puntaje $x = \text{Pes.Pben} * \text{P.INB}$	$\Sigma = (1)+(2)+(3)+(4)+(5)$
CUI/IDEA	PUNTAJE POR CIERRE BRECHAS	PUNTAJE POR ALINEAMIENTO AL PEI	PUNTAJE POR ESTADO DE LA INVERSIÓN	PUNTAJE CONFORME LA PRIORIDAD	PUNTAJE POR LA CANTIDAD DE POBLACION BENEFICIARIA	TOTAL

P.INB: Porcentaje del indicador brecha.

Pes.Pfun: Peso por prioridad de la función conforme la entidad.

Pes.Cbr: Peso por cierre de brecha.

Pes.PEI: Peso por alineamiento al Planeamiento Estratégico Institucional.

Pes.Einv: Peso por estado de la inversión.

Pes.Pben: Peso por población beneficiada.

Anexo 2. Puntaje según categoría y peso de la inversión

N.º	CATEGORÍA	PESO	PORCENTAJE DEL INDICADOR BRECHA (entre 0% y 100%)	PUNTAJE DE CRITERIO
1	LA INVERSION ESTA ORIENTADA AL CIERRE DE BRECHAS DE COBERTURA (AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL BIEN O SERVICIO)	25	100%	25
	LA INVERSION ESTA ORIENTADA AL CIERRE DE BRECHAS DE CALIDAD DE BIENES O SERVICIOS		80%	20
	LA INVERSION NO CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS DE CALIDAD O COBERTURA		0%	0
2	VINCULACION CON EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	20	100%	20
	NO PRESENTA VINCULACION CON EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI		0%	0
	LA INVERSION PRESENTA CONTINUIDAD DE INVERSION O CIERRE Y LIQUIDACION DE LA INVERSION		100%	15
3	LA INVERSION SE ENCUENTRA CON EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO APROBADO	15	80%	12
	LA INVERSION SE ENCUENTRA ACTIVO, VIABLE O APROBADO		67%	10
	LA INVERSION SE ENCUENTRA EN IDEA		33%	5
	SECTOR INTERIOR		100%	30
4	SECTOR VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	30	93%	28
	SECTOR PRESIDENCIA DE CONCEJO DE MINISTROS		83%	25
	SECTOR AMBIENTE		67%	20
	SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO		60%	18
	SECTOR CULTURA		60%	18
	SECTOR SALUD		50%	15
	SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES		50%	15
	SECTOR EDUCACIÓN		43%	13
	SECTOR PRODUCCIÓN		43%	13
	OTROS		17%	5
5	> 100,000.00 HABITANTES BENEFICIADOS	10	100%	10
	50,000.00 > HABITANTES BENEFICIADOS		80%	8
	30,000.00 > HABITANTES BENEFICIADOS		50%	5
	10,000.00 > HABITANTES BENEFICIADOS		20%	2
		100		